

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA SIP No.027 DE 2021 FENOGE**

Se advierte que las observaciones allegadas y consideradas como pertinentes, serán tenidas en cuenta por el FENOGE para la elaboración de los términos y condiciones contractuales, resaltando que la presente etapa corresponde a la recepción de cotizaciones.

**OBSERVANTE:** Pedro Josías León Garzón - desde el correo electrónico [pedrojosiasleon87@gmail.com](mailto:pedrojosiasleon87@gmail.com)

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 02 de enero de 2022 a la 09:38 horas a través de correo electrónico [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)

**OBSERVACIÓN No.1**

Teniendo en cuenta el porcentaje de dedicación del interventor técnico (30%) y si cumplierse el perfil de residente, la misma persona puede desarrollar los dos perfiles?

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el director de interventoría y el residente deberán ser dos profesionales distintos.

**OBSERVACIÓN No.2**

Para las visitas técnicas o de campo se debe contemplar la presencia de los profesionales en derecho y contaduría?

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en principio no sería necesaria la presencia de los profesionales en derecho y contaduría en el sitio de instalación de los SSFV salvo que así lo considere el director de interventoría.

**OBSERVACIÓN No.3**

Existe un monto mínimo para el pago y cotización de seguridad social y parafiscales del equipo mínimo de trabajo?

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el pago y cotización de seguridad social y parafiscales del equipo mínimo de trabajo y del personal adicional que se emplee en el marco del desarrollo de la interventoría, se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

**OBSERVACIÓN No.4**

Dada las características de los trabajos y actividades durante la ejecución de la interventoría integral, considero que el Fenoge puede incluir un perfil profesional SST durante las diferentes fases del proyecto, para construir el equipo de Interventoría de manera Integral.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.4**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el profesional SST se requerirá en el equipo mínimo de trabajo del contratista de implementación de los SSFV y por ende no se exigirá dentro del equipo mínimo de trabajo de la interventoría. No obstante lo anterior, en el marco del desarrollo de la interventoría, el contratista de interventoría podrá vincular un profesional SST a su equipo de trabajo si así lo considera.

**OBSERVANTE: ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S**

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 04 de enero de 2022 a la 17:29 horas a través de la plataforma SECOP II

**OBSERVACIÓN No.1**

En cuanto a la experiencia mínima del eventual Interventor serán válidos los contratos en ejecución?

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite informar que no serán válidos los contratos en ejecución para acreditar la experiencia mínima del eventual interventor en un eventual proceso de contratación.

**OBSERVACIÓN No.2**

Sugerimos incluir en el perfil académico del Profesional contable y financiero el título de pregrado en Ingeniería Industrial.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, informa que se acoge la sugerencia y se aceptará el título de pregrado en Ingeniería Industrial dentro de la formación académica que deberá tener el profesional contable y financiero, en un eventual proceso de contratación. Al considerar que el título de pregrado solicitado cumple con los requerimientos para cumplir con el perfil de profesional contable.

Dado en Bogotá D.C. el día 11 de enero de 2022:



**DIEGO EDISON SÁNCHEZ**

Coordinador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE

Elaboró: Andrés Santiago Plazas – Profesional técnico <sup>SP</sup>

Revisó: Ana María Camacho – Profesional en derecho contractual <sup>AMC</sup>

María Camila Lozano – Coordinadora de Contratos <sup>MCL</sup>

**FENOGE**

Carrera 50 No. 26-20. Bloque A. Piso 2  
Conmutador (57) 601-2200300. Ext. 1041  
Bogotá, Colombia